

te año; pero considerando junta la ante dha. Solicitud
se señala p.^a el año próximo venidero por
tal dcha. Convicción la dcha. Tabarera de la
Rasa, lo q.^e se tendria presente en el temate q.^e ha
de celebrarse en el corriente, de dha. abasto de panes
se efectue con esta condición; Y p.^a evitar qualquiera
duda q.^e pudiera ocurrir con el mto. abastecedor,
ganaderos q.^e tienen arrendados los pastos de la dha. p.^a
de dha. Tabarera de la Rasa arrendados q.^e esta
de un p.^a hasta el día veinte y cinco
de Mayo del año siguiente, en q.^e se abra dha. Tabarera
el abastecedor los q.^e la hoy señalada p.^a Convicción
esta en Pedro de la Cruz

2.^a

En este Cabildo se dio cuenta de una orden de la Real Audiencia
de Ventas de esta Provincia su fha. diez y nueve del
corriente por la q.^e se previene q.^e luego q.^e se reciba el
publicar: q.^e todos los dueños de Puntas, censos, &c.
existentes en este termino alcabalarío, sus apoderados
arrendadores, presentes o ausentes, o nota
variacion, q.^e han de producir cargo p.^a el año
proximo de mil ochocientos treinta, como de mas
contiene, y en su vista se acordó se haga saber
publico la citada orden por medio de bando y
previniendo a los citados dueños, sus apoderados
arrendadores q.^e en el termino preciso de